

antes situado en la calle Real, número 36, 1.º-2, en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/31.573/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Madrileña de Autónomos y Emprendedores (depósito número 2411).

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos García del Valle, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de Autónomos y Emprendedores, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo, por el que solicitaba el depósito de la modificación del texto de sus estatutos. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la asamblea general ordinaria en fecha 26 de junio de 2009, suscrita por el Secretario General, don Juan Carlos García del Valle, con el visto bueno del Presidente, don Salvador García Torrico, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos. Dicha modificación afecta a los artículos 4.º, 12 y 14 de los mismos, incluido el domicilio social de la asociación, que se traslada a la calle Orense, número 10, 12-D, en el municipio de Madrid, antes situado en la calle Real, número 36, 1.º-2, en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Asociación Madrileña de Autónomos y Emprendedores (número de depósito 2411). Dicha modificación afecta a los artículos 4.º, 12 y 14 de los mismos, incluido el domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Orense, número 10, 12-D, en el municipio de Madrid, antes situado en la calle Real, en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/31.572/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación de Empresarios Emprendedores de la Comunidad de Madrid (número depósito 2509).

Visto el escrito presentado por doña María de las Mercedes Afonso Ramos, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios Emprendedores de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada asociación. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Doña María de las Mercedes Afonso Ramos, en representación de "Afonso y Afonso Asesores, Sociedad Limitada"; don Óscar Burgos Barahona, en representación de "Centro de Formación Móstoles, Sociedad Limitada", y don Fernando Ramírez Roca, en representación de "Atlántica Jurídica, Sociedad Limitada".

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial de actuación la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de

los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Empresarios Emprendedores de la Comunidad de Madrid, siendo el ámbito territorial de actuación la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el que su propia denominación indica.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/31.576/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre el depósito de Estatutos de la Asociación de Empresarios de Estremera (número depósito 2510).

Visto el escrito presentado por don Juan Carlos García-Fraile Díaz, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Estremera, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la mencionada Asociación.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: Don Clemente Ayuso Pérez, en representación de "Emitex, Sociedad Limitada"; don Valerio de la Higuera Pérez, en representación de "El Rincón de Higuierlop, Sociedad Limitada", y don Juan Carlos García-Fraile Díaz, en representación de "Serrindemadrid García Fraile y Díaz, Sociedad Limitada".

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial de actuación la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4.º del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de Estatutos y del acta de constitución de la Asociación de Empresarios de Estremera, siendo el ámbito territorial de actuación la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el que su propia denominación indica.

Asimismo, se acuerda la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/31.575/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios denominado «Organización, desarrollo e impartición de 135 módulos de igualdad de oportunidades a impartir en los programas formativos de Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, durante el año 2010, distribuidos en tres lotes, a celebrar en los municipios de la Comunidad de Madrid, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, objetivo "Competitividad y Empleo" (2007-2013), Eje 12, Tema Prioritario 69».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Empleo y Mujer.
 2. Domicilio: Calle Santa Hortensia, número 30.
 3. Localidad y código postal: 28002 Madrid.
 4. Teléfono: 914 206 541.
 5. Telefax: 914 206 807.
 6. Correo electrónico: contratacionempleoymujer@madrid.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de proposiciones indicado en el apartado 7.a).
 - d) Número de expediente: 18/2010.